FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 7 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No IDU 517 DE 2022 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MÉRITOS** ☐
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-LP-DTC-036-2021 (Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE CALLES COMERCIALES A CIELO ABIERTO DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA, FASE II (CARRERA 112A ENTRE CALLE 78 Y CALLE 80) EN BOGOTA, D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CARRERA 112A ENTRE CALLE 78 Y 80 EN BOGOTA (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU 516 DE 2022 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 11 MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 18 (Día) **DE** 4 (Mes) **DE** 2022 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 5.392.394.968,00 (Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA BELZCON S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR DPC INGENIEROS S.A.S. (Escriba el nombre o razón social del Interventor) NIT 830101071-8 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ (Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**		**DE FECHA**	**PLAZO**	
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				**PLAZO**	N/A
ADICIONES:					
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**		**DE FECHA**	**VALOR**	
	No.		**DE FECHA**	**VALOR**	
ADICIONES:	**No.**		**DE FECHA**	**VALOR**	
	No.		**DE FECHA**	**VALOR**	
TOTAL ADICIONES				**VALOR**	N/A
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)					
MAYORES CANTIDADES	**No.**		**DE FECHA**	**VALOR**	
MAYORES AJUSTES	**No.**		**DE FECHA**	**VALOR**	
MAYOR PERMANENCIA	**No.**		**DE FECHA**	**VALOR**	
TOTAL RECONOCIMIENTO				**VALOR**	N/A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 5.392.394.968,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**		**DE FECHA**	**No. DIAS**	
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**		**DE FECHA**	**No. DIAS**	
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION				**No. DIAS**	242

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	3	**DE FECHA**	16/06/2022	**No. DIAS** 32
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	4	**DE FECHA**	18/07/2022	**No. DIAS** 22
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	5	**DE FECHA**	9/08/2022	**No. DIAS** 30
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	6	**DE FECHA**	8/09/2022	**No. DIAS** 145
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	7	**DE FECHA**	31/01/2023	**No. DIAS** 13

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 7 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

FECHA DE REINICIACIÓN 13 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2023 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 14 (Día) **DE** NOVIEMBRE (Mes) **DE** 2023 (Año)

Las partes representadas por: WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **AMPLIAR LA SUSPENSION del** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. _____ (Indicar el número de radicado IDU) _____ (Día) de _____ (Mes) de _____ (Año)

4. CAUSAS

Teniendo en cuenta la solicitud de suspensión remitida por el contratista de obra contrato IDU-517-2022, a la interventoría en el comunicado No. BEL-CCC-ADM-021-22 del 15 de junio del 2022, basada en el acta de reunión realizada conjuntamente por la interventoría y contratista el día 15-06-2022, en la cual se pudieron evidenciar algunos faltantes en los diseños entregados por la consultoría CONSORCIO CIELO COMERCIAL y a su vez la dificultad frente algunos de los trámites y aprobaciones finales por parte de las ESP , que se encuentran en cabeza de otras entidades, como quedo plasmado en el acta de reunión mencionada anteriormente, se hizo necesario establecer un plazo prudente para la revisión y subsanación de todos y cada uno de los puntos descritos en la solicitud del contratista, referentes a los estudios entregados por el IDU como se describe a continuación:

1. Realizada la verificación de los estudios y diseño entregados por parte de la entidad contratante (IDU), BELZCON SAS en calidad de contratista de obra, identifica que falta información y documentación relacionada con el componente fotométrico de las áreas que se encuentran localizadas en las bocacalles (calle 78C, 78Cbis y 78D), motivo por el cual se hace necesario realizar las averiguaciones pertinentes ante la consultoría de estudios y diseños.
2. Falta la terminación de los diseños en detalle por parte de la consultoría, para la plazoleta de la calle 80 en el costado occidental, en cuanto a contención, pendientado y manejo de las aguas escorrentías. Así también el diseño especial de alcorque para la Araucaria Crespa, individuo arbóreo localizado junto a la calle 80 costado occidental.
3. Realizada la verificación de los estudios y diseño entregados por parte de la entidad contratante (IDU), BELZCON SAS en calidad de contratista de obra, identifica que falta información y documentación relacionada con el componente de diseños urbanísticos, de redes secas, social con las actas de vecindad y la parte Ambiental, Forestal y Biótica que se encuentran localizadas en las bocacalles (78A, 78B, 78F y 78Fbis), así también las carreras (112B y 112C) motivo por el cual se hace necesario realizar las averiguaciones pertinentes ante la consultoría de estudios y diseños.

4. Para incluír dentro del alcance del contrato de obra IDU 517 de 2022 las actividades que se relacionan en el numeral 03 en las bocacalles anteriormente indicadas, es necesario contemplar individuos arbóreos en el inventario silvicultural para tratamiento bajo resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente, gestión que no se ha realizado a la fecha.
5. Se necesita contar con las actas de competencia de todas las empresas de servicios públicos (ESP), para tener claro el panorama de ejecución.
6. En consecuencia, se procedió con la suspensión No. 01 del contrato de obra. No. 517 por el termino de 32 días contados a partir del 16 de junio del 2022, con reinicio el día 18 de julio de 2022.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 7 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 1:

De acuerdo a mesa de trabajo realizada el 14 de julio de 2022, con la participación del consultor de la etapa de estudios y diseños, contrato IDU-1563-2018, Contratista de obra Fase II, contrato IDU-517-2022 e IDU, llevada a cabo en las instalaciones del IDU, con el propósito de dar claridad a las observaciones realizadas a los diseños por parte del contratista, quedando como resultado de dicha mesa de trabajo lo relacionado a continuación:

1. COMPONENTE PMT: Es necesario el suministro de información por parte del contratista de Fase I, requerida por la SDM para el empalme y cumplimiento de algunos requisitos para la aprobación de los PMT, la cual se encuentra en trámite, siendo este el mayor inconveniente para dar inicio a la etapa de obra.
2. Quedan pendientes los diseños de detalle del espacio público de la calle 80 costado occidental, en cuanto a pendientes, contenciones y manejos de aguas de escorrentías y drenajes; los cuales serán allegados por la consultoría en un periodo menor a 2,5 meses.

3. Dar claridad a las actas de competencia, de las cuales se encuentran aprobadas por parte de las ESP de VANTI, CODENSA Y MOVISTAR, encontrándose en proceso de firma las de ETB y EAAB, debido a que, a pesar de los diseños aprobados por dichas empresas, según las últimas reuniones y recorridos, no están de acuerdo en la construcción de parte de la infraestructura, por lo cual, se deben hacer actas de competencia con lo que realmente se va a construir.
4. El contratista debe tener claro los límites del proyecto y su alcance, en especial en las tres (3) bocacalles objeto de duda en los diseños, en cuanto a la ejecución de las acometidas domiciliarias, que están dentro de la meta física contractual, lo cual será determinado y se dejará claro en las actas de recorrido con las ESP respectiva.

De acuerdo a la trazabilidad y los soportes sustentados por el contratista, esta interventoría y el IDU, consideran que dadas las condiciones en las que se encuentra el contrato, aún persisten algunos trámites que dificultan el inicio a la etapa de obra y se requiere de un mayor tiempo para su atención. Por lo cual se procede con la ampliación de la suspensión de los contratos por un término de veintidós (22) días calendario, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, del contrato de obra, Manual de Gestión Contractual del IDU y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al mismo.

AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 1:

Debido a que no se han superado las causales que dieron origen a la primera ampliación de la suspensión, conforme a lo manifestado por la interventoría, indicando que el contratista remitió mediante correo electrónico a la Secretaría Distrital de Movilidad, la metodología aprobada por la interventoría, y de conformidad con las gestiones adelantadas por la Entidad con los profesionales del área de tránsito y apoyo a la supervisión, se adelantó mesa de trabajo con la SDM el día 9 de agosto del 2022, persistiendo algunas observaciones y aclaraciones a la metodología por dicha Entidad, lo que a su vez conlleva a la no aprobación de los PMT, los cuales son necesarios para dar inicio a las obras objeto del contrato IDU-517-2022, por lo cual se considera por las partes, contratista, interventoría e IDU, necesario ampliar la suspensión por un término de treinta (30) días calendario, a partir del 9 de agosto de 2022, lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, del contrato de obra, Manual de Gestión Contractual del IDU y en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y con ello salvaguardar la finalidad de la contratación y de preservar el interés público que dio origen al mismo.

AMPLIACIÓN 3 A LA SUSPENSIÓN 1:

Según reunión sostenida el día de hoy, 8 de septiembre de 2022, en las instalaciones del IDU con los representantes de la entidad, de la Interventoría y del Contratista, quienes firmamos acta de reunión correspondiente; se llegó a la conclusión de la necesidad de ampliar por tercera vez la suspensión del contrato, por las razones a continuación planteadas:

1. Una vez subsanadas las observaciones dadas por la SDM, respecto a la metodología de toma de información, ampliando la zona de influencia hasta Tramo 3 de la Fase I; en estos momentos se cuenta con la viabilidad de aprobación del PMT de obra y con ello, poder radicar en la Secretaría Distrital de movilidad el PMT requerido para su aprobación; sin embargo, la comunidad comercial entablo un derecho de petición a la entidad, firmado por aproximadamente 100 personas, solicitando que la Fase II no de inicio, hasta tanto la Fase I cumpla con las obras correspondientes al Tramo I y Tramo 2. En consecución a lo anterior, se realizó una reunión extraordinaria con la comunidad, acompañada por la supervisión del IDU, Representante Legal del Contratista, con el acompañamiento de la interventoría; llegando a la conclusión solicitada al unísono por esta comunidad mencionada, que la Fase II no debe empezar obras en temporada alta para la comunidad comercial, la cual da inicio en el mes de octubre y va hasta enero de 2023. Dicha reunión está sustentada con su respectiva acta firmada por los asistentes, documentos éstos que forman parte de la presente acta.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 7 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

Teniendo en cuenta la reunión del día de hoy entre las partes (contratista, Interventoría e IDU), el contratista manifiesta que ante la situación por la que atraviesa el contrato 517 de 2022 y la oposición de la ciudadanía para poder dar inicio a la fase de construcción de acuerdo a los antecedentes con el contrato de fase I y la cercanía de la temporada de navidad y fin de año, consideran prudente que se debe ampliar la suspensión del contrato. La interventoría manifiesta su acuerdo respecto de la propuesta del contratista de obra y dar su aprobación, por tanto, de común acuerdo entre las partes se acuerda una ampliación a la suspensión del contrato de obra 517 de 2022 y por consiguiente del contrato de interventoría 516 de 2022, por el término de 145 días calendario, es decir desde el 8 de septiembre de 2022 hasta el 30 de enero de 2023 con reinicio el 31 de enero de 2023, con la posibilidad de reiniciar el contrato antes si se superan las causales que están generando la ampliación de la suspensión.
El IDU en atención a la recomendación de la interventoría, manifiesta que la acoge, efectuando la aclaración que teniendo en cuenta que las causales son ajenas a las partes ante la oposición de la comunidad al inicio de las obras por la proximidad de la temporada comercial de fin de año, la presente ampliación de suspensión hasta el mes de enero de 2023, no genera ningún costo adicional para las mismas ante lo cual contratista e interventoría manifiestan su aceptación

AMPLIACION 4 A LA SUSPENSION 1:

Teniendo en cuenta la solicitud de ampliación de suspensión del contratista remitida mediante comunicación BEL-CCC-ADM-048-23 del 30 de enero de 2023, en la cual manifiesta:
"(...) De acuerdo a la mesa de trabajo presencial el pasado lunes 23 de enero de 2023, en las instalaciones del IDU, entre el Contratista, la Interventoría y los delegados del IDU; (...) las condiciones que motivaron la presente suspensión aún no se han superado. Luego de varias reuniones con la comunidad, aún no se cuenta con el cierre del derecho de petición realizado por la comunidad comercial e insisten en que, el inicio de la Fase II está supeditado a la terminación de la Fase I.
Por este motivo, se solicita respetuosamente una ampliación a la suspensión en trece (13) días, para (...) conseguir que la comunidad comercial específicamente, nos ayude a cerrar el derecho de petición y dar inicio a la etapa de ejecución de obra con las condiciones óptimas requeridas por parte del Contratista. (...)"

La interventoría mediante comunicación DPC-0006-IDU516-2023 del 31 de enero de 2023 emite concepto favorable a la solicitud del contratista en los siguientes términos:
"(...) Es por lo anterior que esta interventoría emite concepto favorable y considera procedente adelantar las gestiones necesarias por parte de la supervisión del IDU en aras de efectuar la ampliación No 4 de la suspensión No. 1, por un plazo no mayor de dos (2) semanas o antes, si las motivaciones que surtieron dicha situación sean superadas, toda vez que las situaciones de orden social mencionadas anteriormente han generado la imposibilidad de reiniciar el contrato de obra NO. IDU517-2022, para tal efecto es importante mencionar el comunicado de derecho de petición allegado por parte de la supervisión, como prueba de los antecedentes. (...)"

Lo anterior, sustentado en el derecho de petición con asunto: *"Solicitud de suspensión FASE Obras Proyecto Paseo Comercial"* remitido por el Honorable Concejal Juan Javier Baena con radicado 20235260127732 del 26 de enero de 2023, en el que anexa firmas de los comerciantes del sector que realizan dicha solicitud.

De esta forma, se hace necesario otorgar el tiempo necesario, para conseguir que la comunidad comercial específicamente, nos ayude a cerrar el derecho de petición y dar inicio a la etapa de ejecución de obra con las condiciones óptimas requeridas por parte del Contratista.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que las argumentaciones de la ampliación No. 3 de la suspensión 1 no se han superado, las partes, Contratista de obra, Interventoría e IDU, de común acuerdo deciden ampliar la suspensión del contrato de obra IDU-517-2022 y consecuentemente el de interventoría IDU-516-2022 por el termino de TRECE (13) días calendario. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 35 del contrato de obra, Manual de Gestión Contractual del IDU y preservar el interés público que dio origen al mismo.

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan, caso en el cual se procederá a su reinicio.
2. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.
3. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
4. Dadas las causas que generaron la presente ampliación de la suspensión el IDU manifiesta que no causará costo para la Entidad y por lo tanto no generará costo por reconocimiento alguno para el Contratista.
5. El Contratista renuncia a cualquier reclamación por la presente suspensión.
6. El IDU En virtud de la relación jurídico-negocial que en estado de suspensión subsiste, se reserva el derecho de acudir al contratista y/o interventor, citarlo a mesas de trabajo, y requerirlo mediante comunicaciones con el objetivo de superar las causales de suspensión.

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 7 **SUSPENSIÓN** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TREINTA Y UNO (31) días del mes de ENERO de 2023

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)

(Nombre) WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR
Representante Legal del Contratista
BELZCON SAS

(Firma)

(Nombre) CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO
Representante Legal del Interventor
DPC INGENIEROS S.A.S

(Firma)

(Nombre) ÁLVARO RAÚL QUIROZ TORO
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)

(Nombre) MELIZA MARULANDA
Directora Técnica de Construcciones
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.